

RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 597 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2274,

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 12 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 946 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, que aprueba solución de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 948 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 597 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 3 y el 30 de marzo de 2016, se remitió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 948 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$19.709.503.- (diecinueve millones setecientos nueve mil quinientos tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados, según consta en la resolución exenta N° 597 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana. Por otra parte, tratándose de los incumplimientos que efectivamente impugnó, cabe señalar que resultaron totalmente rechazados. Por tales motivos, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$19.709.503.- (diecinueve millones setecientos nueve mil quinientos tres pesos). No obstante, quedó conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$13.026.026.- (trece millones veintiséis mil veintiséis pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$6.683.477.- (seis millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 597 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;



6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional Metropolitana, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 597 de 2017;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$19.709.503.- (diecinueve millones setecientos nueve mil quinientos tres pesos);

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 597 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$13.026.026.- (trece millones veintiséis mil veintiséis pesos).

ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 597 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$6.683.477.- (seis millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos);

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los anexos N° 1 y N°2 de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., por un valor total de \$19.709.503.- (diecinueve millones setecientos nueve mil quinientos tres pesos), de acuerdo al siguiente desglose:



Control	Incumplimientos Confirmados Descargos	Incumplimientos confirmados en reclamación	Total
Servicio de alimentación C1	\$ 0.-	\$ 1.926.927.-	\$ 1.926.927.-
Operación y Mantenición logística C6	\$ 13.026.026.-	\$ 4.756.550.-	\$ 17.782.576
Total	\$ 13.026.026.-	\$ 6.683.477.-	\$ 19.709.503.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1, "Confirmado Descargos"
- Anexo N° 2, "Confirno Reclamación"

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., con domicilio en Avenida Plaza N° 2340, casa 2, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta jdca n°2720-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 597 **Fecha Resolución Notificación:** 11/04/2017
N° Resolución Resuelve Descargos: 597 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 11/04/2017
Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016004395	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10200	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA.	6.166.166	6.166.166
2016	03	2016004395	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10200	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA.	1.926.927	1.926.927
2016	03	2016004395	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10200	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA.	3.853.854	3.853.854
2016	03	2016004395	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10200	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA.	1.079.079	1.079.079
2016	03	2016004395	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10200	13		C6	13.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA.	0	0
Total													13.026.026	13.026.026

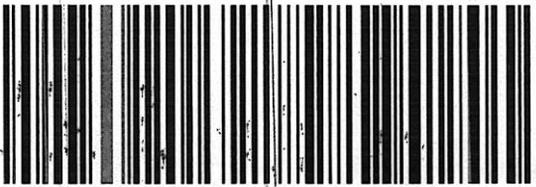


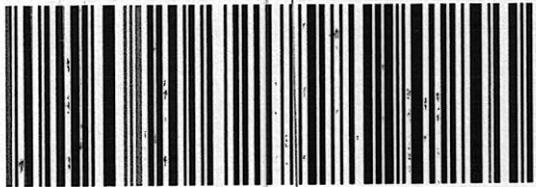
ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 597 **Fecha Resolución Notificación:** 11/04/2017
N° Resolución Resuelve Descargos: 597 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 11/04/2017
Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016001731	2.3-Variable control 2014/IC.1, C6.Lic.16/	10240	13		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA	4.756.550	4.756.550
2016	03	2016004395	2.3-Variable control 2014/IC.1, C6.Lic.16/	10200	13		C1	7.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LA MULTA	1.926.927	1.926.927
Total													6.683.477	6.683.477



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15																							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774139801																							
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860																											
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344			DESTINATARIO Nombre: TERESA MOYA CANTWELL / EMPRESA LOMA VERDE LTDA Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2 Comuna: LAS CONDES Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7620125 Teléfono: 1111111111																								
	 12576201257000111603238001			Referencia: 3072774139801 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>480</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7620125-7</td> <td>0001-11.603.238</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			480	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-7620125-7	0001-11.603.238	001- 001			
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																										
480	0	0	0	0																								
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																										
1-25-7620125-7	0001-11.603.238	001- 001																										
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SEE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 31 - 28																				

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15																							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774139801																							
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860																											
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344			DESTINATARIO Nombre: TERESA MOYA CANTWELL / EMPRESA LOMA VERDE LTDA Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2 Comuna: LAS CONDES Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7620125 Teléfono: 1111111111																								
	 12576201257000111603238001			Referencia: 3072774139801 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>480</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7620125-7</td> <td>0001-11.603.238</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			480	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-7620125-7	0001-11.603.238	001- 001			
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																										
480	0	0	0	0																								
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																										
1-25-7620125-7	0001-11.603.238	001- 001																										
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SEE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 31 - 28																				



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Calcula tu dígito verificador

Datos de la entrega

Envío	000111603238	Entregado a	leandro ibarra
Fecha Entrega	28/09/2017 13:05	Rut	2142314

Numero de envío: 000111603238 (Nº Referencia : 3072774139801)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:05	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:43	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- CorreoTransparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03